

EL REDACTOR GENERAL.

Cádiz sábado 22 de junio de 1811.

ORDEN DE LA PLAZA. = Gefe de día el coronel D. Agustín Fernández de la Sotomayor, comandante del primer batallón de Cazadores distinguidos. Parada: los cuerpos de la guarnición. Ronda: Milicias urbanas.

IMPRESOS.*

¡Ya salió! ¡Ya salió! — *núm. 1. del Atisbador del Redactor general*— Pues que el buen Redactor nació el día de San Modesto, ¿porqué no tomó este nombre! Y era cuarto menguante de la luna. . . . mengua de cuartos, ¡qué diantre! Y signo de *Piscis*: vaya que ni pintado; que todo es redada. Empieza con una introducción pedantesca, y al fin un pastel, porque en verdad le falta genio y otras circunstancias: así el Redactor se compone de tajadas ajenas. Y en los extractos ¡qué fastidioso é infiel! El *Conciso* declara y en caso necesario jura no se da por redactado. Ni aun el castellano entienden los redactores. Segun ellos la calle Ancha es puerto, y muger particular lo mismo que plebeya; ¡Y la letra tan pequeña de la capitania del Puerto? Por lucir la imprenta, quieren desojar á los lectores.

NOTA.— *La urbanidad, la delicadeza y tino con que está escrito el primer núm. del Atisbador, nos hace esperar con fundamento que los editores irán dando á su periódico aquella perfección que honra las grandes producciones del ingenio, é ilustrando al siglo que las ve nacer. Así pues, reproducimos nuestra anterior oferta, añadiendo, que no solo extractaremos, sino que copiaremos al pie de la letra todas las bellezas, chistes y originalidades, que no dudamos contendrán los siguientes números, con el objeto de no defraudar en lo mas mínimo la merecida gloria del juicioso, modesto y político Atisbador.*

Diario mercantil de Cádiz del 21.— No es política bien entendida lisonjear al público con falsas relaciones: ni el gobierno ni los periodistas debieran hacerlo. El pueblo español no necesita de cuentos alegres; y tiene bastante energía para que se le pueda decir, como al pueblo romano despues de las jornadas del Trasimeno y Cannas: *perdido hemos una gran batalla.*— ¡Cuántas novelas se han forjado estos días! La retirada de Suchet, la presa de Jaca, la guerra entre la Rusia y Francia: : Daño cierto, utilidad ninguna en esto. Verdad es que diciendo Alejandro: *mi imperio es neutral*; ó empeña á la Francia en una guerra, ó destruye ese sistema continental, origen de tantos crímenes y desdichas.

Conciso del 21. El 2 de mayo fueron muertos en Reinani 250 franceses, que iban á Pamplona: el 21 sufrió pena de garrote en Madrid Cándido Larrea, jóven atrevido que procuró robar un caballo á un soldado, cerca del Retiro, para irse en busca de una partida de patriotas. --- El 12 de junio se movieron las dos líneas que forma el ejército combinado de Extremadura: la primera es de portugueses é ingleses, y española la segunda. Soult se ha reunido en Usagre con apariencia de atacar; pero es mas verosímil que su objeto sea esperar refuerzos: el 13 llegó á Truxillo la division de Regnier con 5000 hombres. El general inglés Hill pasó con su division por Yéives, y 400 caballos despues, de los que acaban de llegar de Inglaterra. --- La gaceta de Madrid del 23 de mayo dice: que las turbulencias de Silesia, extendidas á 3 círculos de 10000 almas, han cesado ya. Su origen fue la mala inteligencia de un real decreto, en cuya virtud se creyeron los paisanos libres del servicio y obediencia á sus señores.

NOTICIAS.

Quinto ejército, 15 de junio --- La guarnición de Badajoz hizo una salida antes de ayer tarde, y la repitió ayer mañana en núm. de unos 200 hombres de infantería y 80 caballos: su objeto era sostener á los que salían á forragear, pero nuestras tropas les hicieron volver á la plaza á balazos. Tuvimos cuatro ó cinco hombres entre muertos y heridos; al brigadier España, que manda las tropas del 5.º ejército empleadas en el bloqueo, le hirieron el caballo. Nos cogieron tambien prisionero á un centinela, á quien despues de haberlo presentado al gobernador y responder á varias preguntas que le hicieron, llevaron al fuerte de Pardaleras, le dieron una paliza en el rastrillo, y lo enviaron solo á nuestro campo: conducta infame, que quizá mui pronto produzca represalias.

El ejército enemigo hace dos días que está en movimiento, y lo mismo el combinado: la intencion del primero creemos sea reunirse á la division de Regnier, que ha venido de Castilla: y el punto de reunion será naturalmente ácia Medellin. Han acopiado en Constantina considerable cantidad de viveres, que dicen estar

* Al extractar los impresos, no por eso aprobamos su contenido; advirtiendo que omitiremos en los extractos las noticias ya publicadas en este periódico.

custodiados por 40 hombres : el objeto será socorrer con ellos á Badajoz. (*Cart. part.*)

CÓRTESES.

Día 21 --- Parte de la junta de Sanidad : resulta que en el día 19 se enterraron 9 cadáveres.

El señor Morales Duarez manifestó que convenia que se dixese á la Regencia : que al comunicar á las autoridades de América lo acordado sobre dotacion de curas de indios, las encargase muy particularmente que ni un solo momento desde su recibo quedasen incongruos los citados curas. Así se acordó.

Se dió cuenta de que habian prestado el juramento de fidelidad y obediencia á las Cortes el ayuntamiento de Panamá, la audiencia de México, su M. R. Arzobispo, y las ciudades de Oaxaca, Puebla de los Angeles y Vera-Cruz.

El señor Borrull recordó una proposicion que tenia presentada, para que la parte de comisos perteneciente á los intendentes y sudelegados, se aplique á las urgencias del estado. Quedó aprobada.

Se devolvió á la comision de supresion de empleos el expediente formado sobre empleados emigrados, sueldos que deben disfrutar, modo de admitirlos &c., á fin de que revea los artículos que ha presentado para establecer reglas generales en la materia, y rectifique los que tenga por convenientes, excepto los aprobados.

Juraron los señores D. Felipe Vazquez, D. Francisco Sierra y Llanes, y D. Pedro Inguanzo y Rivero, diputados propietarios por Asturias, y en seguida tomaron asiento en el salon del congreso.

Conformándose con el parecer de la comision de supresion de empleos, se acordó que la Regencia provea la plaza de regente de la audiencia de México, y la de teniente de asesor de la intendencia de la misma ciudad que se hallan vacantes.

Seguió la discusion sobre señorios. El señor Obispo de Mallorca tomó la palabra. „Es extraño, dixo, que se hayan advertido tantas alarmas en pro y en contra de la proposicion del señor Herreros : es preciso no confundir los tiempos de barbarie en que se hicieron muchas egresiones baxo los conceptos mas ilegítimos, con los tiempos presentes en que la propagacion de las luces ha mostrado á los españoles sus derechos. La proposicion que tanto ha asustado á algunos, nada tiene de nueva : siendo todos los españoles iguales, debe desterrarse todo lo que huelga á feudalismo: los señorios jurisdiccionales ya no hai razon ni justicia para que subsistan. Los derechos territoriales conviene abolirlos para siempre ; qué significa dominio útil y dominio directo? Yo no veo en esto sino unos principios metafísicos, equivocados por los antiguos juriconsultos; pero de que han sacado grandes ventajas los magnates con perjuicio de los inocentes pueblos.“ Habló de los vicios de que adolecen los gravámenes conocidos con los nombres de enfiteusis, laudemio, luisimo y fadiga. „El pobre labrador, continuo, se pregunta entre las angustias y dolor ; para quien trabajo con tanto afan? Para enriquecer á un señor. Sean todos los pueblos iguales en el pago de contribuciones, y no haya esas odiosas diferencias, que conspican contra la industria y la felicidad

comun. En cuanto á las fincas que deben volver á la corona, tampoco veo esos grandes perjuicios que muchos se han figurado. Aquí no se trata de quitar á nadie lo que posea con legitimo título ; pero si se trata de remediar los abusos, ó los errores que cometieron los reyes ; y esto se puede hacer sin estrépito y sin ruido. Búsquense las obras de Campománes y las del marques de la Corona, que tratan del asunto, y ellas suministrarán los medios para proceder.“ La noble sencillez con que explanó estos principios, la erudicion con que los ilustró, y los exemplos prácticos de que oportunamente se valió para inculcarlos, grangearon al señor Obispo de Mallorca la estimacion de todos los oyentes, que se complacian al ver reunidos en este prelado respetable los conocimientos mas sublimes de la política con la candorosa ingenuidad de una sana filosofía.

A peticion del señor Cano Manuel se preguntó si el asunto estaba bastante discutido ; y de la votacion resultó que no.

El señor Torrero manifestó la necesidad de aligerar las discusiones, *porque á tal paso, para discutirse la constitucion seria menester media docena de años.* En continuacion, dixo el señor Gallego, que las cuestiones de derecho público no se habian de ventilar como las de derecho privado : que para resolver en la materia no es menester citar tantas leyes como el señor Huerta y otros, que parece están *consustanciados* con ellas. Hizo varias reflexiones para probar la justicia de la proposicion, y desvaneció algunas objeciones que se habian hecho contra ella.

Se leyeron los votos de los señores Inca y Mendiola, protestando contra la resolucion tomada ayer por las Cortes acerca de los arbitrios destinados para dotar á los curas de indios, y se mandó se uniesen á las actas del congreso. (Se levantó la sesión)

CAPITANIA DEL PUERTO.

Día 21. --- Desde las 12 del día de ayer hasta las de hoy han entrado : De Cuba b. esp. el correo de Veracruz, con frutos, cueros, correspondencia, y 4500 ps. fs. en 52 d. De Rivecourt lug. id. el Capido con carbon en 6 dias. De Huelva p. id. S. Antonio con madera en 1 d. De Ayamonte mist. id. La Concepcion con cal y chazina en 1 d. Dice se aseguraba en el puerto de su salida, que en el día de ayer se debía dar una batalla en la Albuera. De id. y Huelva 25 b. costaneros nacionales con chazina, cal, carbon, paxa, madera, acyete y lana. De New York b. Americ. Swift con provisiones, duelas y cacao en 37 d. De Boston b. id. Elisa con provisiones en 36 d. De Baltimore n. id. Jorge, con provisiones en 39 dias.

TRIBUNALES.

Consejo real de Castilla. *Viose el recurso de fuerza del prior del Carmen de esta ciudad, reclamando la observancia de las constituciones, que creia violadas por el hecho de declarar el Nuncio apostólico: que habia concluido su prelacia. El letrado mostró con las leyes del reino, sagrados cánones y santas constituciones de la orden: que el oficio del prelado no concluia por el lapso material del tiempo, sino por la celebracion de nuevo capitulo; concluyendo que aun cuando de otro modo fuese, no tocaba al Exmo. Sr. Nuncio el declararlo. El Sr. fiscal apoyó estos mismos principios, pidiendo al tribunal atajase los procedimientos del M. R. Nuncio ; á cuyo fin se retirara el expediente, continuando en su oficio el prior del Carmen de Cádiz, igualmente que el de la Isla, (que se hallaba en iguales circunstancias), remitiéndose el asunto al Exmo. Cardenal de Toledo, como visitador, para que adoptase el medio mas prudente de suplir á la falta de capitulo provincial, arreglándose á la bula pontificia de 10 de setiembre de 1802.*

IMPRENTA DEL ESTADO MAYOR GENERAL.